



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente: ARCO-0015-2022-P

El Salto, Jalisco a 10 de mayo del año 2022

Asunto: Resolución

**C. Apreciable Titular
Presente.**

Además de enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de ejercicio de derecho ARCO (**Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición**) para este caso se solicita el Acceso a sus datos personales, presentada el día 25 veinticinco de abril del año 2022 (dos mil veintidós) ante la oficialía de partes de la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas, una vez analizado su contenido, fue admitida toda vez que reunió los requisitos que marca la ley que nos rige, por lo que esta Unidad dio trámite, misma que consistió en:

***“Comprobante que estuve Laborando como policía de Línea 1990 al 1993..
Solicitar un contrato o Recibo de Nomina o Nomina de pago o algún
documento como comprobante***

N1-ELIMINADO 1

Con fecha 25 veinticinco de abril del año 2022 (dos mil veintidós) se ordenó girar atento oficio al área generadora de la información del sujeto obligado esto es la **Dirección de Recursos Humanos**, así como a la **Comisaría de la Policía Preventiva**, bajo número de identificación **DT/724/2022**, con fecha de recepción del día 25 veinticinco y 26 veintiséis de abril del año en curso, tal como obra en la firma de recibo.

El día 26 veintiséis de abril del año 2022 (dos mil veintidós) se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio **DRH/218/2022**, signado por la Directora de Recursos Humanos, la **Lic. Elizabeth Ramírez Díaz**, misma que se pronuncia respecto a la información petitionada en la solicitud de derecho ARCO, para tener un mejor conocimiento se transcribe parte medular del informe:

“(…) En repuesta a lo solicitado, referente a la fecha solicitada se hace mención que la información solicitada de años anteriores a la presente administración, le informo que no se cuenta con dato alguno. Toda vez que derivado de la entrega y recepción de esta unidad administrativa no se dejó registro de dicha información. Se ratifica la inexistencia de la misma en el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, celebrada el día 12 de noviembre del año 2018. Se anexa copia simple del acta de la sesión extraordinaria donde se estipula la inexistencia, por lo anterior mencionado solo se cuenta con información del 01 de octubre del 2018 a la presente fecha (…)” (sic) -----

El día 02 dos de mayo del año 2022 (dos mil veintidós) se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio **CPPM/589/04/2022**, signado por la Comisaria de la Policía Preventiva, el **Lic. Adán Domínguez León**, mismo que se pronuncia respecto a la información petitionada en la solicitud de derecho ARCO, para tener un mejor conocimiento se transcribe parte medular del informe:

“(…) Le informo que después de una búsqueda exhaustiva, tanto en archivos físicos como electrónicos, de esta Dirección ni del Despacho de la Jefatura de



Recursos Humanos de la misma, no se encontró el documento materia de la presente solicitud. (...)” (sic)-----

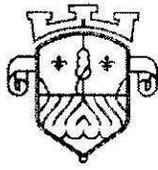
Una vez analizado el contenido de la respuesta brindada por el área generadora y resguardante de la información, se determina en sentido **IMPROCEDENTE** con fundamento en su artículo 60 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en los siguientes razonamientos:

| Especificaciones del sentido de la resolución | |
|---|--|
| Personalidad | La personalidad se tiene acreditada en virtud de que el titular comparece de forma personal a presentar su escrito exhibiendo el documento idóneo para constatar que es un ciudadano con capacidad legal para poder llevar actos en los cuales haya concedido el tratamiento de sus datos personales y pretende obtener el acceso por su propio derecho. |
| Identidad | Se tiene al solicitante; el N2-ELIMINADO 1 acreditando la identidad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral que tiene el número de clave de elector: N3-ELIMINADO 11 |
| Existencia | Las unidades administrativas, posibles poseedoras y/o resguardantes de la información, realizaron las manifestaciones en las que señala la INEXISTENCIA de algún documento que guarde relación con el nombre del C. N4-ELIMINADO 1 |
| Derechos de terceros | No existen datos personales de terceros |
| Restricciones | Ninguna |

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. - Se pone a su disposición 02 (dos) **oficios DRH/218/2022 y CPPM/589/04/2022** emitidos por las áreas consultadas sobre la información y el archivo adjunto que acompaña, en caso de que así desee obtener constancia del resultado de la búsqueda de los datos solicitados, pudiendo acudir de manera personal a las instalaciones que ocupa esta Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ubicada en Calle; Ramón Corona Número 1 Zona Centro en el 1er piso, el cual se entregará una vez acreditada la



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente: ARCO-0015-2022-P

El Salto, Jalisco a 10 de mayo del año 2022

Asunto: Resolución

personalidad jurídica mediante una identificación oficial (credencial para votar, licencia de conducir, cedula profesional o pasaporte).

SEGUNDO. – Notifíquese el presente acuerdo por estrados electrónicos.

Así mismo le informo que atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en el teléfono: 3284-1240, o por correo electrónico: transparencia@elsalto.gob.mx o bien en nuestras oficinas ubicadas en la calle Ramón Corona, número 1, primer piso, zona Centro en El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

***"2022: Año de la Atención Integral a Niñas,
Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".***

Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo
Secretario General del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
Presidente del Comité de Transparencia
NO PRESENTE

Lic. Fernando Bernardino Ramos
Titular de la Contraloría Municipal de El Salto, Jalisco
Integrante del Comité de Transparencia



Lic. Diego Ascencio González
Director de la Unidad de Transparencia de El Salto, Jalisco y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

LICENCIADO DIEGO ASCENCIO GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.
PRESENTE.

En atención a su oficio con el número **DT/0724/2022**, derivado del expediente **SOL/ARCO/015/2022/P**, en el cual se solicita responder a la siguiente solicitud de acceso a la información:

"Comprobante que estuve Laborando como policía de Línea 1990 al 1993..

Solicitar un contrato o Recibo de Nomina de pago o algún documento Como comprobante

N5-ELIMINADO 1

Dentro de lo que le compete a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, Jalisco, y en aras de la máxima transparencia, le informo que después de una búsqueda exhaustiva, tanto en archivos físicos como electrónicos, de esta Dirección ni del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos de la misma, no se encontró el documento materia de la presente solicitud; por lo que la información que solicita es inexistente.

Y de lo cual, se le orienta al solicitante a requerir la información a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, con el fin de cubrir su requerimiento.

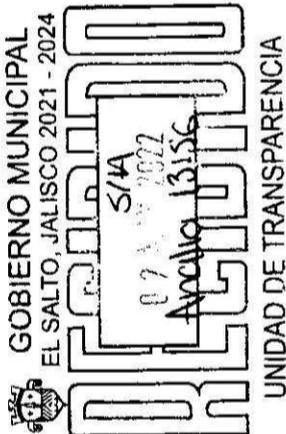
Lo anterior en consideración al ordenamiento que nos rige "Reglamento de Transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de El Salto" en su Título Tercero, Capítulo III, artículos 26 y 27, Capítulo IV, artículos 28 y 29, Capítulo V, artículo 30.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, quedando de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"2022, El Salto, Ciudad Industrial".

LIC. ADÁN DOMÍNGUEZ LEÓN.
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

000989



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

C.C.P. Archivo.
ADL/recmh

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

DRH/218/2022
Asunto: El que se Indica
El Salto, Jalisco a 26 de abril del año 2022

Lic. Diego Ascencio González
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Presente.

En respuesta de su solicitud con número de Oficio DT/0724/2022 SOL/ARCO/015/2022/P, por Recursos Humanos a esta Unidad de Transparencia, dándoles a conocer la siguiente información.

"Comprovante que estuve Laborando como policía de Línea 1990 al 1993.. Solicitar un contrato o Recibo de Nomina o Nomina de pago o algún documento como comprobante

N6-ELIMINADO 1 -----

Conforme el artículo 82 que me confiere El Reglamento General del Municipio del Salto, Jalisco, hago de su conocimiento que solo se responderá de acuerdo a las facultades y/o competencias de la Dirección de Recursos Humanos.

En respuesta a lo solicitado, referente a la fecha solicitada se hace mención que la información solicitada de años anteriores a la presente administración, le informo que no se cuenta con dato alguno. Toda vez que derivado de la entrega y recepción de esta unidad administrativa no se dejó registro de dicha información. Se ratifica la inexistencia de la misma en el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, celebrada el día 12 de noviembre del año 2018.

Se anexa copia simple del acta de la sesión extraordinaria donde se estipula la inexistencia, por lo anterior mencionado solo se cuenta con información del 01 de octubre del 2018 a la presente fecha.

Por lo anterior mencionado la información requerida es inexistente.

De la misma manera se hace de su conocimiento que el Ayuntamiento de el Salto no celebra contratos laborales con servidores públicos.

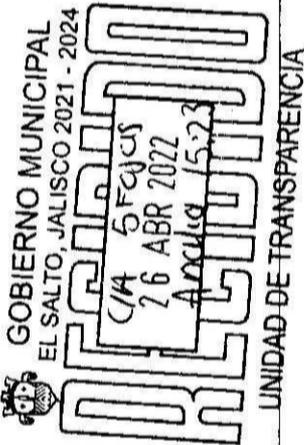
Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes, obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Atentamente
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"



Lic. Elizabeth Jiménez Díaz
Dirección de Recursos Humanos
Ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco.

000945



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2018
El Salto, Jalisco a 12 de Noviembre del año 2018

Siendo las 15:00 quince horas del día 12 doce de noviembre de 2018 del año 2018 dos mil dieciocho, en el Municipio de El Salto, Jalisco en las instalaciones que ocupa el edificio de la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco; ubicado en el número 01 de la calle Ramón Corona, zona centro de El Salto, Jalisco; (en adelante Comité), como lo establece el Artículo 29 y 30, punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, (en adelante LTAIPEJM) y numeral 16 fracción I y II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en base a convocatoria del Secretario Técnico, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo los siguientes:

Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación el orden del día.
- III. Análisis, discusión y ejecución del procedimiento para la declaración de inexistencia de información referente a la Solicitud SOL556/2018/P.
- IV. Asuntos Generales
- V. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos, de la LTAIPEJM se declara la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal; la Lic. Marizabeth Villeseñor Tapia, en su carácter de Contralor Municipal, y el Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas, todos del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum necesario para su celebración de la presente sesión.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al punto II del orden del día, el Secretario del Comité de Transparencia, puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

III.- ESTUDIO DE LA RESPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE AL EXPEDIENTE SOL/556/22018/P.

En el punto III del orden del día, el Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández, Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia (en adelante Unidad), con fundamento en la Fracción III del numeral 32.1 de la LTAIPEJM, presenta al Comité la Respuesta del Director General de Recursos Humanos relativa al expediente número SOL566/2018/P, con la finalidad de tomar una decisión con la totalidad de elementos de análisis.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2018
El Salto, Jalisco a 12 de Noviembre del año 2018

Como se observa en la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo el 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó a la Dirección General de Recursos Humanos, realizará y agotará las gestiones necesarias de conformidad a la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para que este Comité de Transparencia tuviera elementos suficientes y apegados a nuestra legislación aplicable al caso que nos ocupa, es con la finalidad de contar con elementos necesarios y saber si existió la información, o en su caso si nos encontramos en la posibilidad de generarla o en su caso confirmar la Inexistencia de la información peticionada.

Dicha Acta de sesión extraordinaria se le dio vista a través de oficio con número CT/001/2018, firmado por el Secretario Técnico, el Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández, con fecha de recepción del 31 treinta y uno de Octubre del 2018 según consta por el sello de recibo.

Mediante oficio de número DGRH/279/2018, signado por el Director General de Recursos Humanos, el Lic. Ernesto Josaf Parra Pérez, una vez analizada la respuesta y anexos de la misma, hace del conocimiento a este Comité de Transparencia que en la administración saliente 2015-2018, el área encargada de regir la relación entre en Ayuntamiento de El Salto con los servidores Públicos, era la Oficialía Mayor Administrativa, dentro de las funciones y obligaciones del área es Recabar, Administrar y custodiar los expedientes laborales, nombramientos y contratos de administraciones pasadas, así como la realización de nombramientos y contratos de nuevo ingreso, ahora bien, a partir de la entrada en vigor el 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el nuevo reglamento para la administración 2018-2021 se extingue la Oficialía Mayor Administrativa y se crea la Dirección General de Recursos Humanos.

Como es de observarse, del informe rendido por el Director General de Recursos Humanos, se desprende de las manifestaciones vertidas en su escrito, al realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos no se cuenta con la información peticionada, toda vez que, en la entrega recepción no se hizo entrega física de expedientes de personal, contratos de personal, nombramientos de personal, referente a información digital no se hizo entrega, toda vez que borraron los equipos de computo, situación que hizo del conocimiento al Órgano de Contro Interno (contraloría) a través de Acta administrativa anexando copia fiel.

Cabe hacer mención, con la finalidad de agotar las acciones legales, se realizó una búsqueda en la jefatura de nóminas, y en sus archivos físicos no se localizó información relativa a lo solicitado, en lo que respecta a información digital esto es en el programa (NOMIPAQ) se adjunta impresión de pantalla, si bien es cierto, existe la presunción de que el C. Adán Michel Velázquez Ortiz laboró para este Sujeto Obligado, por así desprenderse de la información que resguarda el programa NOMIPAQ, no se encuentra documento alguno bajo resguardo de las áreas que conforman el ayuntamiento, es decir, **NO EXISTE** archivo alguno que contenga denominación y/o carácter de EXPEDIENTE del C. Adán Michel Velázquez Ortiz, por lo que nos encontramos imposibilitados para la generación previsto en el artículo 86 BIS fracción III.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2018
El Salto, Jalisco a 12 de Noviembre del año 2018**

CONSIDERANDOS:

De acuerdo con lo anterior, y para mayor claridad es necesario realizar las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué información es la que no existe?

Expedientes de Personal de fechas anteriores al 01 primero de octubre del 2018, Contratos de personal con fecha anterior al 01 primero de octubre del 2018, Nombramientos de Personal con fecha anterior al 01 primero de octubre del 2018.

2.- ¿Por qué no existe la información?

Los Expedientes del Personal, Contratos de Personal, así como los Nombramientos no fueron encontrados en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, porque en la entrega-recepción de esas áreas, se advierte que no fueron entregadas.

3.- ¿Qué pruebas tiene el Ayuntamiento para demostrar la inexistencia de la información?

Los Expedientes del Personal, Contratos de Personal, así como los Nombramientos, se encuentra sustentada en la falta de su entrega, sin embargo, esto debe probarse, para ello se señalan los siguientes medios de convicción que lo demuestran:

- Acta Administrativa Oficialía Mayor Administrativa, en la que firman el actual Director General de Recursos Humanos, Servidor Público saliente, y el órgano de Control Interno.

De los anteriores documentos podemos advertir lo siguiente:

1. La Dirección de Recursos Humanos no posee los Expedientes del Personal, Contratos de Personal, así como los Nombramientos que se han enunciado en esta acta debido a que no fueron entregados.

4.- ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?

Se realizó la búsqueda en la Dirección de Recursos Humanos y su jefatura ambas del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para localizar la información, sin embargo esta no fue entregada, razón por la que al buscar cada una de los Expedientes del Personal, Contratos de Personal, así como los Nombramientos estas no fueron localizados.

Cabe mencionar que no hay más diligencias por hacer para localizar la información pues la misma no fue entregada, situación que ha sido debidamente señalada por la Dirección de Recursos Humanos.

5.- ¿Es posible generar la información inexistente?

No es posible generar la información los Expedientes del Personal, Contratos de Personal, así como los Nombramientos, pues dichos documentos hacen constar la



El Salto
Gobierno Municipal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2018
El Salto, Jalisco a 12 de Noviembre del año 2018

relación laboral entre el servidor público y el Ayuntamiento de las administraciones anteriores al 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que es imposible generar de nueva cuenta los expedientes laborales, toda vez que se desconoce el total del personal que ha trabajado en las administraciones pasadas, generando la incertidumbre y certeza de quien o quienes han laborado en este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Aunado a que quien era el encargado de la Jefatura de Recursos Humanos ya no se encuentra laborando en este Ayuntamiento, razón por la cual nos encontramos ante una imposibilidad material de generar la información.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Control Interno Municipal (contraloría) quien forma parte del Comité de Transparencia y tiene conocimiento de la falta de información pública que ahora tratamos, realizará las acciones conducentes.

En este orden lógico de ideas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco;

RESUELVE:

Único. En virtud de los elementos expuestos en esta acta, **se confirma** la inexistencia de Expedientes de Personal de fechas anteriores al 01 primero de octubre del 2018, Contratos de personal con fecha anterior al 01 primero de octubre del 2018, Nombramientos de Personal con fecha anterior al 01 primero de octubre del 2018.

Por lo que se ordena dar vista al Ciudadano, para los efectos legales correspondientes, en ese sentido se intruye al Órgano de Control Interno realice las gestiones y/o denuncias correspondientes en contra de quien o quienes resulte reponsables.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Sometiéndose a votación económica y aprobándose por mayoría de votos de los integrantes del Comité.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

El Presidente del Comité preguntó a los presentes si existen temas adicionales a tratar en la presente sesión, por los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2018 siendo las 15:30 quince horas treinta minutos del día del 12 doce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, por lo que se levantó para constancia la presente acta.



El Salto
Gobierno Municipal



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2018
El Salto, Jalisco a 12 de Noviembre del año 2018**

Siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por cuadruplicado. Conste. _____

Lic. Ricardo Zala Santillán Cortés
Presidente Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas, y
Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

Lic. Marizabeth Villasenor Tapia
Contralor Municipal e Integrante del Comité de
Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."